

## CONSEJO GENERAL

### ACUERDO N.º IEEM/CG/217/2018

**Por el que se aprueba el Programa Anual de Auditoría Interna, correspondiente al ejercicio 2019.**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

#### GLOSARIO

**CEEM:** Código Electoral del Estado de México.

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Contraloría General:** Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México.

**IEEM:** Instituto Electoral del Estado de México.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**OPL:** Organismo(s) Público(s) Local(es).

**PAA:** Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2018.

**SE:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

#### ANTECEDENTES

##### 1. Aprobación y modificaciones al PAA

En sesión extraordinaria celebrada el nueve de agosto de dos mil diecisiete, este Consejo General aprobó el PAA mediante Acuerdo

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

IEEM/CG/147/2017, mismo que fue modificado en sesión extraordinaria del ocho de febrero de dos mil dieciocho, a través del diverso IEEM/CG/28/2018.

El PAA, establece la actividad identificada con la clave 112201, Nivel F11P2C2A1, a cargo de la Contraloría General, consistente en proponer al Consejo General el Programa Anual de Auditoría Interna 2019.

## **2. Propuesta de Programa Anual de Auditoría Interna, correspondiente al ejercicio 2019**

En cumplimiento a la actividad indicada en el Antecedente previo, la Contraloría General elaboró el Programa Anual de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2019, el cual fue remitido por su Titular a la SE el veinticinco de septiembre del año en curso, mediante oficio IEEM/CG/3880/2018, a efecto de que, por su conducto, se sometiera a la consideración de este Consejo General.

El presente Acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

#### **I. COMPETENCIA:**

Este Consejo General es competente para aprobar el Programa Anual de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2019, en términos de lo dispuesto por el artículo 185, fracción I, del CEEM.

#### **II. FUNDAMENTO:**

##### **Constitución Federal**

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, establece que la organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c), dispone que, de conformidad con las bases establecidas en la propia Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, conforme a la propia Constitución Federal y lo que determinen las leyes.

## **LGIFE**

El artículo 98, numeral 1, determina que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la propia LGIFE, las constituciones y leyes locales.

El artículo 99, numeral 2, dispone que el patrimonio de los OPL se integrará con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

## **Constitución Local**

En términos del artículo 11, párrafo cuarto, el IEEM cuenta con una Contraloría General adscrita al Consejo General, que tiene a su cargo la fiscalización de las finanzas y recursos que este ejerza y conocerá de las responsabilidades administrativas de sus servidores públicos.

## **CEEM**

El artículo 168, primer párrafo, establece que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales. El tercer párrafo, fracción I, del artículo invocado, refiere que es función del IEEM, aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIFE, la Constitución Local y la normativa aplicable.

Atento a lo previsto por el artículo 170, el patrimonio del IEEM se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el presupuesto de egresos del Estado del ejercicio fiscal del año correspondiente, para la organización de los procesos electorales y para el financiamiento de los partidos políticos.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 175, este Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable, entre otros aspectos, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

El artículo 185, fracción I, prevé la atribución del Consejo General, de expedir los reglamentos interiores, así como los programas, lineamientos y demás disposiciones, que sean necesarios para el buen funcionamiento del IEEM.

El artículo 197, primer párrafo, establece que el IEEM cuenta con una Contraloría General que ejerce funciones de fiscalización de sus finanzas y recursos, de control interno para identificar, investigar y determinar las responsabilidades de sus servidores, así como para imponer sanciones disciplinarias contempladas en el propio CEEM.

Asimismo, el cuarto párrafo del artículo en comento, señala que la Contraloría General es un órgano con autonomía de gestión e independencia técnica en el ejercicio de sus atribuciones, orgánicamente adscrita a este Consejo General, con la atribución de proponerle y, en su momento, ejecutar el Programa Anual de Auditoría Interna, como lo refiere la fracción III del párrafo en cita.

### **III. MOTIVACIÓN:**

Una vez que este Consejo General ha conocido la propuesta de Programa Anual de Auditoría Interna, correspondiente al ejercicio 2019, advierte que contiene los objetivos estratégicos siguientes:

- Promover acciones preventivas que fomenten el mejor desempeño del IEEM;
- Contribuir a garantizar la administración transparente y eficiente de los recursos;
- Fortalecer los mecanismos de Fiscalización;

- Salvaguardar el patrimonio del IEEM;
- Identificar oportunidades de mejora; y
- Propiciar la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos institucionales.

De igual forma, el referido Programa señala que fue elaborado con una visión de procesos sustantivos integrales; tomando en cuenta estructuras programáticas, presupuestales y orgánicas; operaciones críticas; oportunidad conforme a las actividades institucionales; así como en la experiencia y criterios obtenidos del ejercicio de las atribuciones conferidas a la Contraloría General, todo en un entorno de estudio de riesgos, del que, fueron determinadas las prioridades de la actividad de auditoría interna, sin olvidar que el plan debe ser consistente con las metas institucionales.

Asimismo, el documento en análisis propone de manera particular 16 auditorías:

- Siete de tipo contable: Al ejercicio del capítulo 1000 servicios personales; al ejercicio del capítulo 2000 Materiales y Suministros; al ejercicio del capítulo 3000 Servicios Generales; al ejercicio del capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; al ejercicio de los recursos del capítulo 9000 Deuda Pública; a la Dirección de Organización y a la Unidad de Informática y Estadística.
- Seis de tipo operacional: Al Departamento de Servicios Generales; a la asignación de combustibles; a la Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral; a la Unidad de Comunicación Social; al Departamento de Parque Vehicular y al Centro de Formación y Documentación Electoral.
- Tres de resultados: A la Unidad de Transparencia; al cumplimiento del Programa Anual de Actividades del IEEM, para el año 2019; y a la Unidad de Género y Erradicación de la Violencia.

Destaca que de manera general los objetivos de las auditorías son:

- Auditoría Contable: También conocida como auditoría financiera, consiste en el examen de la información contenida en los estados financieros por parte de un auditor independiente

al ente emisor. El propósito de este análisis es determinar si los mismos fueron preparados de acuerdo a las normas contables vigentes en cada país o región.

- Auditoría Operacional: Es el examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones, identificando y revisando profundamente aquellas áreas consideradas como críticas, efectuado con la finalidad de verificarlas y evaluarlas, establecer y aumentar el grado de eficiencia, efectividad y economía de su planificación, organización, dirección y control interno.
- Auditoría de Resultados: Esta auditoría revisa la eficacia y congruencia alcanzadas en el logro de los objetivos y las metas establecidas, en relación con el avance del ejercicio presupuestal.

Para la ejecución de dichas auditorías, el Programa de mérito contiene la matriz de evaluación de riesgo inherente, la matriz de evaluación de riesgo residual, el estudio de riesgos de auditoría, el análisis del estado de posición financiera, el inventario de riesgos de la operación institucional, así como la planeación específica de cada una de las auditorías, en la que se precisa, entre otros aspectos, el área sujeta a control y evaluación, nombre de la auditoría, número, tipo, subprograma, proyecto específico, capítulo y partida del gasto, monto programado, justificación, objetivo, programación de la auditoría y personal que la realizará.

Derivado de lo anterior, este Consejo General considera que la propuesta de Programa Anual de Auditoría Interna, resulta adecuada para alcanzar los objetivos de control interno y fiscalización de los recursos del IEEM, a ejercer durante el año 2019, por lo cual resulta procedente su aprobación, a efecto de que la Contraloría General en ejercicio de su autonomía de gestión e independencia técnica, lo ejecute en su momento.

Por lo fundado y motivado, se:

## **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Programa Anual de Auditoría Interna, correspondiente al ejercicio 2019, conforme al documento adjunto al presente Acuerdo, el cual forma parte del mismo.

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez

**SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento a la Contraloría General, la aprobación del Programa Anual de Auditoría Interna, correspondiente al ejercicio 2019, para que, en el desempeño de su autonomía de gestión e independencia técnica, proceda a su ejecución e informe en su momento de sus resultados, a este Consejo General.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO. -** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.

**SEGUNDO. -** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, el Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General, Licenciado Pedro Zamudio Godínez, Dra. María Guadalupe González Jordan, Maestro Saúl Mandujano Rubio, Maestro Miguel Ángel García Hernández, Maestro Francisco Bello Corona, Maestra Laura Daniella Durán Ceja y Licenciada Sandra López Bringas, en la Décima Sesión Ordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el doce de octubre de dos mil dieciocho, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X, 196, fracción XXX, del CEEM y 7, fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**

**A T E N T A M E N T E**

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)**

**LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ**

**SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**(Rúbrica)**

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**

Elaboró: Lic. Anayeli Padilla Montes de Oca  
Lic. Francisco Ruiz Estévez